

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día 09 de julio del año 2026, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción XII y 97, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón Juárez de la Presidencia Municipal, los CC. Gerardo Barroso Rangel, Ignacio Morales Rojas, Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, José Eduardo Ramírez Vergara y Elva García Melgar, Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, con derecho a voz y voto, así como los C.C Christian Enríquez Hernández, Sindico del Ayuntamiento; Emmanuel Jaime Barrientos, Regidor del Ayuntamiento; Kristian Carel Lira Trujillo, Regidora del Ayuntamiento; Elvia Aguado López, Regidora del Ayuntamiento; María del Consuelo Cruz Galindo, Secretaria de Seguridad Ciudadana Municipal; Julia Carolina Palma Esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia, y Ana Lucia Aguirre Alcántara, Asesora Jurídica de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 7** contenido en el Orden del Día de la **Convocatoria No. 034**, de fecha 08 de julio del presente año, referente a la presentación y cuenta del **Oficio SSCM/DGJ/DJC/674/2026**, suscrito por Leticia del Carmen Paz Mendoza, Directora de Juzgados Cívicos de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, quien presenta; propuesta para la integración, y en consecuencia, la instalación de la comisión de selección, prevista en el artículo 5 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Ignacio Morales Rojas, Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Dispensa de la Lectura y Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad manifestó que previo a someter a consideración de los presentes el presente punto del orden del día, notifica a esta comisión que previo a esta sesión les hizo llegar el oficio REG./938/2026 mediante el cual solicita la Revocación del acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad aprobado en la Sesión Ordinaria número 004, de fecha 13 de enero de 2025, correspondiente al Segundo Asunto General del Orden del Día, procediendo a dar lectura del mismo para mayor claridad. Por lo anteriormente expuesto, el Presidente de esta Comisión sometió a consideración de los presentes la inclusión del referido asunto general en la orden del día de la presente sesión, votación que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos.

Posteriormente el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión sometió a consideración de los integrantes la dispensa de la lectura y aprobación del Orden del Día previamente modificado. El presente punto del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Revisión y Análisis del Oficio SSCM/DGJ/DJC/674/2026

Cuarto.- Para desahogar este punto el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, en uso de la voz manifestó, que la C. Leticia del Carmen Paz

REGIDORES

Mendoza, Directora de Juzgados Cívicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana mediante el Oficio No **SSCM/DGJ/DJC/674/2026** remitió a ésta Comisión una propuesta para la integración, y en consecuencia, la instalación de la comisión de selección, prevista en el artículo 5 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; propuesta en la cual tal y como se desprende del oficio que se anexó a la orden del día de la presente sesión contaba con los siguientes perfiles:

- La persona titular de la Coordinación General de Seguridad y Gestión Institucional
- La persona titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal; y
- La persona titular de la Dirección de Juzgados Cívicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal

Una vez explicada la integración propuesta por la Directora de Juzgados Cívicos, el Presidente de la comisión manifestó su interés en presentar una propuesta distinta a la anteriormente expuesta informando que la misma contaría con los siguientes perfiles:

- El Presidente de la Comisión de Seguridad, Gobierno y Movilidad, Regidor Gerardo Barroso Rangel, Integrante con voz y voto;
- La persona titular de la Coordinación General de Seguridad y Gestión Institucional, Integrante con voz y voto; y,
- La persona titular de Dirección General de Policía Municipal, Integrante con voz y voto;
- Una persona representante de la Contraloría Municipal la cual únicamente, Integrante con voz, pero sin voto.

Concluida su participación y al no haber intervenciones por parte de los asistentes, el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes la propuesta realizada por el de la voz, la cual fue votada por cinco votos a favor por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la citada Comisión que la propuesta de integración, y en consecuencia, la instalación de la comisión de selección, prevista en el artículo 5 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; realizada por el **C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad** sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su acuerdo correspondiente.

Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción XII y 97 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que los titulares de las Regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados y que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

REGIDORES

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole de su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

XII. Seguridad Pública y Tránsito:

[...]>>

<<Artículo 97.- La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el municipio;
- II. Proponer campañas de difusión en materia de seguridad pública, movilidad y tránsito;
- III. Revisar y opinar sobre los programas municipales de la seguridad pública y de la prevención social de la violencia y la delincuencia;
- IV. Proponer al Ayuntamiento, las dependencias y paramunicipales del gobierno municipal que integran la Comisión Municipal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y
- V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones. >>

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Tercero.- 5 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato establece que, para nombrar a los jueces, facilitadores, secretarios y defensores de oficio de los Juzgados Cívicos, el Ayuntamiento debe emitir una convocatoria pública que incluya, al menos, los requisitos previstos en la ley. Las personas aspirantes deberán aprobar un examen de ingreso y, posteriormente, participar en una entrevista ante una comisión de selección instalada por el Ayuntamiento; además el artículo 28 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato establece el proceso a seguir para el nombramiento de las y los Jueces cívicos, y que a la letra establecen lo siguiente:

<< Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato Artículo 5.- Para el caso de los jueces, facilitadores, secretarios y defensores de oficio, deberá realizarse un examen de ingreso, previa convocatoria emitida por el Ayuntamiento en la que se señalarán como mínimo los requisitos establecidos en esta Ley para ocupar los cargos referidos; las personas que aprueben el examen de ingreso se someterán a una entrevista ante la comisión de selección que para tal efecto instale el Ayuntamiento, la cual presentará la propuesta o propuestas que habrá de aprobar el Ayuntamiento para la integración de los Juzgados Cívicos.>>

<< Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato Artículo 28.- Para el nombramiento de las y los Jueces Cívicos, deberá realizarse una convocatoria pública emitida por el Ayuntamiento, en la que se señalarán como mínimo los requisitos establecidos en el presente Reglamento; las personas que aprueben las diversas etapas señaladas en la convocatoria, se someterán a una entrevista ante la comisión de selección que se integrará en los términos de dicha convocatoria, la cual presentará la propuesta o propuestas que habrá de aprobar el Ayuntamiento. >>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados con anterioridad, los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, por **UNANIMIDAD** de votos emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, **es competente** para proponer y dictaminar sobre la integración, y en consecuencia, la instalación de la comisión de selección, prevista en el artículo 5 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato, esto con fundamento en el artículo 97 de la Ley para el Gobierno y la Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.

Segundo.- La Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, **aprueba por UNANIMIDAD** de votos que la propuesta de integración, y en consecuencia, la instalación de la comisión de selección, prevista en el artículo 5 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Irapuato, Guanajuato; realizada por el **C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad** sea sometida a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su acuerdo correspondiente.

REGIDORES

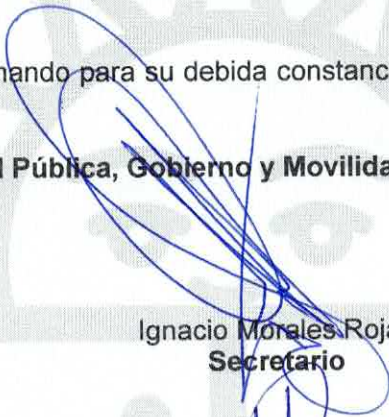
Tercero. - Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

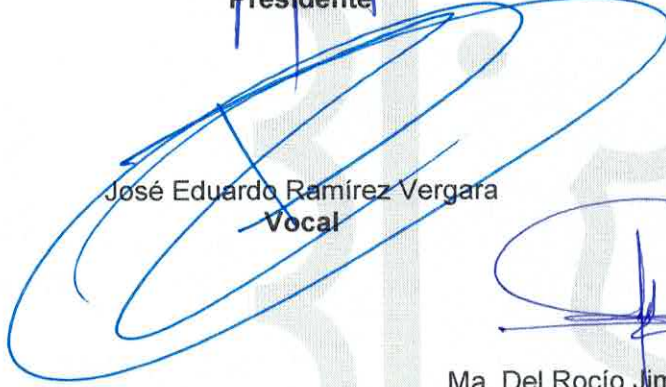
Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad



Gerardo Barroso Rangel
Presidente



Ignacio Morales Rojas
Secretario



José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal



Elva García Melgar
Vocal



Ma. Del Rocio Jimenez Chavez
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO NO.7 CONTENIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA NO.034, DE FECHA 08 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y CUENTA DEL OFICIO SSCM/DGJ/DJC/674/2026, SUSCRITO POR LETICIA DEL CARMEN PAZ MENDOZA, DIRECTORA DE JUZGADOS CÍVICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUIEN PRESENTA; PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN, Y EN CONSECUENCIA, LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 28 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO.